

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 74, SERIE 2016-2017  
APROBADO: 26 DE ABRIL DE 2017  
P. DE R. NÚM. 65  
SERIE 2016-2017**

Fecha de presentación: 4 de abril de 2017

**RESOLUCIÓN**

**PARA RECHAZAR CUALQUIER AUMENTO  
TRIBUTARIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE INCLUIDO  
EN EL PLAN FISCAL DEL GOBERNADOR RICARDO  
ROSSELLO Y APROBADO POR LA JUNTA DE  
CONTROL FISCAL**

**POR CUANTO:** En el mes de marzo el Gobernador Ricardo Rosselló Nevares entregó su Plan Fiscal para Puerto Rico (en adelante, "Plan Fiscal") a la Junta de Supervisión Fiscal (en adelante, "Junta"), Plan Fiscal que la Junta aprobó con varias enmiendas mucho más agresivas. El Plan Fiscal del Gobernador Rosselló dice buscar cerrar el déficit presupuestario del gobierno con un programa de impuestos y recortes. Según el Plan Fiscal, dentro de las medidas se encuentran los ajustes de contribuciones y tarifas y se pretende implementar un nuevo régimen de impuestos inmuebles.

**POR CUANTO:** Además, se le recortarán \$350 millones, en dos años, de las transferencias que reciben los 78 municipios del Fondo General, más \$76 millones adicionales que luego aumento el Gobernador. Esto representa una disminución sumamente considerable para todos los municipios, en especial a los que dependen de estos fondos para operar y brindarle los servicios esenciales a sus ciudadanos.

*LM*  
*cd.*

**POR CUANTO:** Dentro de los impuestos mencionados en el Plan Fiscal se encuentra el alza al impuesto sobre la propiedad, el cual propone elevar las contribuciones de modo que la tasa efectiva suba de 0.38% a 0.65%, lo cual representa una carga agresiva y excesivamente onerosa contra la ciudadanía, en especial a la clase media, la cual ya sufrió una devaluación de un 40% de sus propiedades. Esto significa un aumento en el 70% de lo que actualmente pagan 659,000 propiedades, según el más reciente reporte anual del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (en adelante, “CRIM”), incluyendo residencias ubicadas en el Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”).

**POR CUANTO:** El Municipio está tomando las medidas responsables y necesarias sobre su erario para disminuir el presupuesto actual y el del próximo año fiscal, sin que se vean afectados los servicios indispensables y esenciales a los ciudadanos de San Juan.

**POR CUANTO:** Entendemos que la actual administración gubernamental no ha auscultado otras medidas menos onerosas para la ciudadanía y que no conlleven la imposición de aumentos tributarios excesivos, que, con mucha probabilidad tendrían un efecto detrimental en la economía del país.

**POR CUANTO:** El país se encuentra sumido en una de las peores crisis, tanto económica como fiscal, que hemos experimentado en muchos años. La imposición de aumentos a las contribuciones, cualesquiera que sean, y medidas de austeridad no deben ser la única solución al problema. Es momento de unirnos como pueblo, ser creativos en la búsqueda de soluciones. La Legislatura Municipal de San Juan (en adelante, “Legislatura Municipal”) rechaza cualquier tipo de medida que conlleve aumentos en los impuestos, en especial el aumento al impuesto sobre la propiedad inmueble, que pagan la clase trabajadora del país, la cual será la más afectada con los propuestos aumentos incluidos en el Plan Fiscal y aprobados por la Junta.

UM  
cd.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,  
PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** El Municipio y su Legislatura Municipal toman conocimiento de la información provista sobre el propuesto aumento en el impuesto sobre la propiedad inmueble incluido en el Plan Fiscal y aprobado por la Junta de Control Fiscal, por lo que expresan su rotundo rechazo a tales acciones.

**Sección 2da.:** El Municipio y la Legislatura Municipal repudian y rechazan medidas que conlleven el aumento en el impuesto sobre la propiedad inmueble, así como, cualquier otro aumento que se imponga en perjuicio de los ciudadanos de San Juan para paliar el recorte de \$350 millones que representan los llamados “subsidios del Estado”

**Sección 3ra.:** Se autoriza a la Honorable Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto (en adelante “Alcaldesa”), así como al Presidente de la Legislatura Municipal a evaluar y buscar distintas alternativas en aras de evitar que cualquier acción mencionada en esta resolución afecte negativamente al Municipio, los residentes y la vida de San Juan.

**Sección 4ta.:** Facultar a la Alcaldesa y al Presidente de la Legislatura Municipal, a llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a utilizar los recursos necesarios disponibles para lograr los objetivos de esta medida.

**Sección 5ta.:** Se autoriza a la Alcaldesa y al Presidente de la Legislatura Municipal a llevar a cabo aquellas gestiones necesarias y convenientes para que esta resolución se conozca y prevalezca, tanto en Puerto Rico, como en Estados Unidos y donde sea menester.

**Sección 6ta.:** Cónsono con lo anterior, se faculta a la Alcaldesa y al Presidente de la Legislatura Municipal a comparecer ante cualquier foro estatal, federal o internacional con competencia, para significar la posición del Municipio y de la Legislatura Municipal sobre el aumento al impuesto sobre la propiedad inmueble y otros aumentos propuestos en el Plan Fiscal, y por consiguiente en contra de los residentes de San Juan y todos los puertorriqueños.

llm  
af.

**Sección 7ma.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

**Sección 8va.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 9na.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Marco Antonio Rigau  
Presidente

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 4 de abril de 2017, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con los votos abstenidos de las señoras Ada Clemente González y Camille A. García Villafañe, y con las excusas de la señoras Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual y el señor Rolance G. Chavier Roper.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 74, Serie 2016-2017, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 5 de abril de 2017.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

26 de abril de 2017

Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa

Esta resolución es efectiva a partir del 26 de abril de 2017 en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.007 (d) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.





Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de San Juan  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

Lcda. Carmen E. Arraiza González  
Secretaria de la Legislatura Municipal

## CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen E. Arraiza González, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Juan, Puerto Rico certifico que la Resolución Núm. 74, Serie 2016-2017, aprobada el 4 de abril de 2017 por la Legislatura Municipal de San Juan, fue sometida a la alcaldesa de San Juan, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, para su consideración el 6 de abril de 2017.

A tenor con el artículo 5.007 (d) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la alcaldesa tiene 20 días para considerar la medida. Dicho término venció el miércoles, 26 de abril de 2017, sin que la resolución haya sido firmada o devuelta con objeciones, por lo que se considera firmada y aprobada por la alcaldesa con efectividad a la fecha de expiración del término.

En testimonio de lo cual, expido esta certificación, que se hace formar parte integral de la medida, bajo mi firma y el sello oficial de este municipio, hoy 28 de abril de 2017.

  
Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

